

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	241.519		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			20-2-79		

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y en el contenido de la invención a que se refiere.

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			E05B

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	CIERRE DE ACCION MAGNETICA.

71	SOLICITANTE (ES)
	INOVAC-RIMA, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Larragana, 4. Zona Industrial de Betoño. VITORIA.

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JMP/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un cierre de acción magnética.

5 El cierre que la invención propone es de especial aplicación a muebles y más concretamente a muebles tales como los de cocina, y es del tipo en donde el frente imantado colabora funcionalmente con una placa metálica adosada en al menos un punto estratégico de la puerta.

10 El cierre que nos ocupa está realizado bajo un diseño que le otorga un funcionamiento excepcionalmente suave. Al cerrar la puerta, a la que como decimos ira adosada una placa metálica, se produce el retroceso del frente imantado que queda parcialmente recogido dentro de la correspondiente carcasa y la puerta, a través de su plaquita metálica, adherida al mismo.

15 Para abrir la puerta, bastará presionar ligeramente contra el cierre con lo cual saltará el frente imantado por efecto de un muelle helicoidal alojado en el interior de la carcasa. Es decir, para abrir la puerta no es necesario traccionar de la misma empleando el tirador (incluso la puerta no tiene porque llevar tirador), sino que se hace todo lo contrario, se empuja más la puerta contra el frente imantado y éste al saltar la empuja hacia afuera y la libera lógicamente de su efecto magnético de retención.

20
25
30 Todo lo expuesto se consigue merced a la especial configuración de una pieza laminar que, a modo de pestillo, se combina funcionalmente con un pivote solidario al fondo de la carcasa, todo ello en orden a enclavar

1 una posición del frente imantado en el interior de dicha
carcasa en contra de la fuerza de expansión del resorte.
Esta posición de parcial recogimiento del frente imantado
5 en el interior de la carcasa corresponde a la de puerta
cerrada, siendo necesario, tal como se expresaba anterior-
mente, presionar aún más la puerta para hacer saltar el
pestillo y liberar el frente imantado que a impulsos del
resorte ubicado en la carcasa expulsa la puerta hacia la
10 posición de apertura.

10 Para que se comprendan más fácilmente las
características del cierre de acción magnética que nos ocu-
pa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, forman-
do parte integrante de la misma, de un juego de planos en
donde se representa lo siguiente:

15 **Figura 1ª.-** Corresponde a una vista en pers-
pectiva del cierre de acción magnética que constituye el
objeto de la presente invención. La ilustración comentada
muestra el frente imantado parcialmente alojado en el in-
terior de la carcasa, lo cual quiere decir que la puerta
20 estaría en este caso en posición de cerrado.

Figura 2ª.- Representa una vista en planta
del cierre de acción magnética asociado a la puerta. Ob-
sérvese como en la puerta hay una plaquita metálica que
actúa contra el frente imantado.

25 **Figura 3ª.-** Esta ilustración muestra una
vista en planta del cierre magnético, al que se ha despro-
visto de su tapa de cierre al objeto de mostrar los meca-
nismos que le integran. La posición que adopta el cierre
en esta figura corresponde a la de puerta abierta, dado
30 que el frente imantado está totalmente emergente de su car-

1 casa.

5 Figura 4ª.- Representa una vista similar a la anterior, pero con el frente imantado parcialmente alojado en la carcasa, lo cual quiere decir que la puerta está en la posición de cierre al haber actuado contra dicho frente magnético. El mantenimiento de esta posición del frente imantado se debe al enclavamiento entre el pivote y la pieza a modo de pestillo.

10 Figura 5ª.- Una vista similar a la anterior en donde aparece reflejada la posición del pestillo en el momento de su liberación por empuje parcial del frente imantado en la operación de apertura de puerta.

15 Figura 6ª.- Muestra una sección en alzado longitudinal del cierre que se describe, en la que aparece el frente imantado tal cual refleja la figura 4ª, es decir parcialmente alojado en la carcasa lo que corresponde a la posición de puerta cerrada.

20 Por último, la figura 7ª es una sección transversal de la carcasa con los mecanismos que integran el cierre que se describe.

25 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, el cierre de acción magnética que la invención propone se constituye a partir de un frente imantado, referencia (1), que está vinculado en el extremo de una pieza (2), a modo de cajetín, guiada en el interior de una carcasa (3) que cuenta con aletas longitudinales (4) en las que existen orificios (5) para aplicar los órganos de anclaje a la parte del mueble que se trata de dotar de este dispositivo de cierre.

30 En la superficie de fondo de tal carcasa,

1 tal como ilustran las figuras de la 3 a la 7, se ha pre-
visto solidariamente un pivote (6) que se aloja en una
ranura (7) abierta longitudinal y centrada en el ca-
jetín (2). El cajetín (2) está permanentemente requerido
8 en un sentido por la acción de un resorte helicoidal (8)
que trabaja por expansión y se halla ubicado axialmente
en la carcasa (3).

En el cajetín (2) está acoplada una pieza
laminar (9), a modo de pestillo, que se combina funcional-
mente con el mencionado pivote (6) de la carcasa (3), to-
do ello en orden a enclavar una posición del cajetín (2)
en el interior de dicha carcasa (3) en contra de la fuer-
za de expansión del resorte (8).

15 En cualquiera de las figuras de la 3 a la
7 se observa como la pieza laminar (9), a modo de pesti-
llo, se monta pivotante sobre un eje vertical (10) perte-
neciente a dicho cajetín (2). A este eje (10) está asocia-
do un muelle alámbrico de torsión (11) que fija la posi-
ción alineada de la pieza laminar (9) con el pivote (6)
20 de la carcasa (3). En esta posición alineada la pieza la-
minar (9) ofrece al pivote (6) un frente arqueado (12)
como pista de deslizamiento angular en contra del resorte
alámbrico (11) al moverse el cajetín (2) en el interior de
la carcasa (3) a impulso de la puerta.

25 La pieza laminar (9), además, se caracteriza
porque dispone de una ventana (13) que se abre lateralmen-
te en correspondencia con la zona extrema del frente cur-
vo (12). La ventana (13) se destina a enclavarse en el
pivote (6) de la carcasa (3) cuando el desplazamiento del
30 cajetín (2) llega al límite.

1 Otra característica importante de la pieza
laminar (9), a modo de pestillo, se centra en una especie
de lengüeta (14) que, tal como ilustra la figura 6ª, se
5 levanta inclinadamente y de una forma favorable al esca-
moteo y consecuente liberación del pivote (6) pertencien-
te a la carcasa (3).

10 Por último, y dentro de las característi-
cas específicas del pestillo (9) resta decir que la zona
de entrada de la ventana (13) es un paso delimitado por
dos dientes (15 y 16) orientados contrapuestamente. La es-
pecial disposición de estos dientes (15 y 16) obligan al
15 pivote (6) de la carcasa (3) a asentar en el plano de la
ventana de donde arranca la lengüeta (14), asentamiento
que supone el enclavamiento del cajetín correspondiente
a puerta cerrada, es decir cuando el frente imantado (1)
está parcialmente alojado en la carcasa (3).

El funcionamiento del cierre de acción mag-
nética que se acaba de describir es el siguiente:

20 Considerando el estado de reposo de sus par-
tes componentes, que corresponde a lo ilustrado en la fi-
gura 3ª, cuando por giro de la puerta se presiona a través
de su correspondiente plaquita metálica el frente imanta-
do (1), éste y su pieza asociada (2), a modo de cajetín,
25 se guían en el interior de la carcasa (3) en contra de
la fuerza de expansión del resorte helicoidal (8). El des-
plazamiento hace que el frente curvo (12) de la pieza la-
minar (9) contacte con el pivote (6) perteneciente a la
carcasa (3). Este contacto se traduce en un movimiento
30 angular de la pieza (9) en contra de la fuerza de torsión
del muelle alámbrico (11). El movimiento angular llega al

1 límite cuando el pivote (6) se enfrenta a la ventana (13)
y se introduce en la abertura de la pieza (9), momento en
que ésta vuelve a ocupar su posición alineada a impulsos
5 del resorte de torsión (11). Con esta operación se ha con-
seguido enclavar el frente imantado (1) en el interior de
la carcasa (3), en la posición que refleja la figura 4a,
lo cual quiere decir que la puerta ha quedado cerrada y es-
tablemente mantenida en virtud de la acción magnética que
10 el frente imantado (1) ejerce sobre su correspondiente
plaquita metálica.

Para abrir la puerta, se presiona ésta lige-
ramente contra el frente imantado (1) que de este modo se
ve obligado a introducirse un poco más en el interior de
15 la carcasa (3), todo lo que permite la amplitud de la ven-
tana abierta en la plaquita metálica (9). Con este movi-
miento, la plaquita (9) vuelve a impulsos del resorte (11)
a ocupar su posición inicial o primitiva, lo cual quiere
decir que el pivote (6) queda por debajo de la lengüeta
20 inclinada (14). Al soltar la puerta el resorte helicoidal
(8) impulsa al cajetín (2) que ahora puede moverse en vir-
tud de que el pivote (6) resbala por la cara interna de
tal lengüeta inclinada (14) para liberarse del engatilla-
miento que antes ejercía la ventana del pestillo (9). Este
25 movimiento de escamoteo del pivote (6) es posible porque
el pestillo (9) ahora se levanta basculando sobre su pro-
pio eje hasta que el pivote (6) vuelve a estar liberado
en la ranura (7). El muelle alámbrico (11) vuelve a presio-
nar sobre la plaquita y a asentarla sobre el cajetín al
30 objeto de que ésta quede en la correcta posición inicial
para proceder a una nueva acción de cierre de la puerta.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1. CIERRE DE ACCION MAGNETICA, que siendo de especial aplicación a muebles y más concretamente a muebles tales como los de cocina, y del tipo en donde el frente imantado colabora funcionalmente con una placa metálica adosada en al menos un punto estrategico de la puerta; esencialmente se caracteriza porque el frente imantado está vinculado en el extremo de una pieza, a modo de cajetín, guiada en el interior de una carcasa a través de la cual se fija el conjunto a la cara interna del mueble, contando la carcasa en su fondo con un pivote que se aloja en una ranura abierta longitudinal y descentradamente en el cajetín, el cual está permanentemente requerido en un sentido por la acción de un resorte helicoidal de expansión ubicado axialmente en la carcasa, habiendose previsto en el cajetin una pieza laminar a modo de pestillo que se combina funcionalmente con el pivote de la carcasa en orden a enclavar una posición del cajetín en el interior de dicha carcasa en contra de la fuerza de expansión del resorte.

2. CIERRE DE ACCION MAGNETICA, según reivindicación 1ª, caracterizado porque la pieza laminar a modo de pestillo se monta pivotante sobre un eje vertical del cajetín, a cuyo eje esta asociado un muelle alambriico de torsión que fija la posición alineada de la pieza laminar con el pivote de la carcasa, y en cuya posición la repetida pieza laminar ofrece a aquel un frente arqueado como pista de deslizamiento angular en contra del resorte alambriico al moverse el cajetín en el interior de la carcasa a impulso de la puerta.

3. CIERRE DE ACCION MAGNETICA, según reivindicación 2ª, caracterizado porque la pieza laminar a mo-

1 do de pestillo, presenta una ventana que se abre lateral-
mente en correspondencia con la zona extrema del frente cur-
vo, y cuya ventana se enclava en el pivote de la carcasa,
al llegar al limite el desplazamiento del cajetín.

5 4. CIERRE DE ACCION MAGNETICA, según rei-
vindicações anteriores, caracterizado porque en la vent-
na de la pieza laminar a modo de pestillo, se ha previsto -
una especie de lengüeta que se levanta inclinadamente y de
una forma favorable al escamoteo y consecuente liberación
10 del pivote.

15 5. CIERRE DE ACCION MAGNETICA, según rei-
vindicações anteriores, caracterizado porque el respala-
miento del pivote bajo la lengüeta provoca un relativo mo-
vimiento de basculación a la pieza laminar en un plano que
incluye su propio eje de giro, todo ello en contra de la -
presión que ejerce la rama del resorte alambrico asociado a
tal pieza laminar.

20 6. CIERRE DE ACCION MAGNETICA, según rei-
vindicações anteriores, caracterizado porque la zona de
entrada de la ventana de la pieza laminar es un paso deli-
mitado por dos dientes orientados contrapuestamente, y que
obligan al pivote de la carcasa a asentar en el plano de la
ventana de donde arranca la lengüeta, asentamiento que supo-
ne el enclavamiento del cajetín correspondiente a puerta -
25 cerrada.

30 7. Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-
cita: CIERRE DE ACCION MAGNETICA.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de doce
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 febrero 1.979

BERNARDO UNGRÍA

P.P.




5

10

15

20

25

30

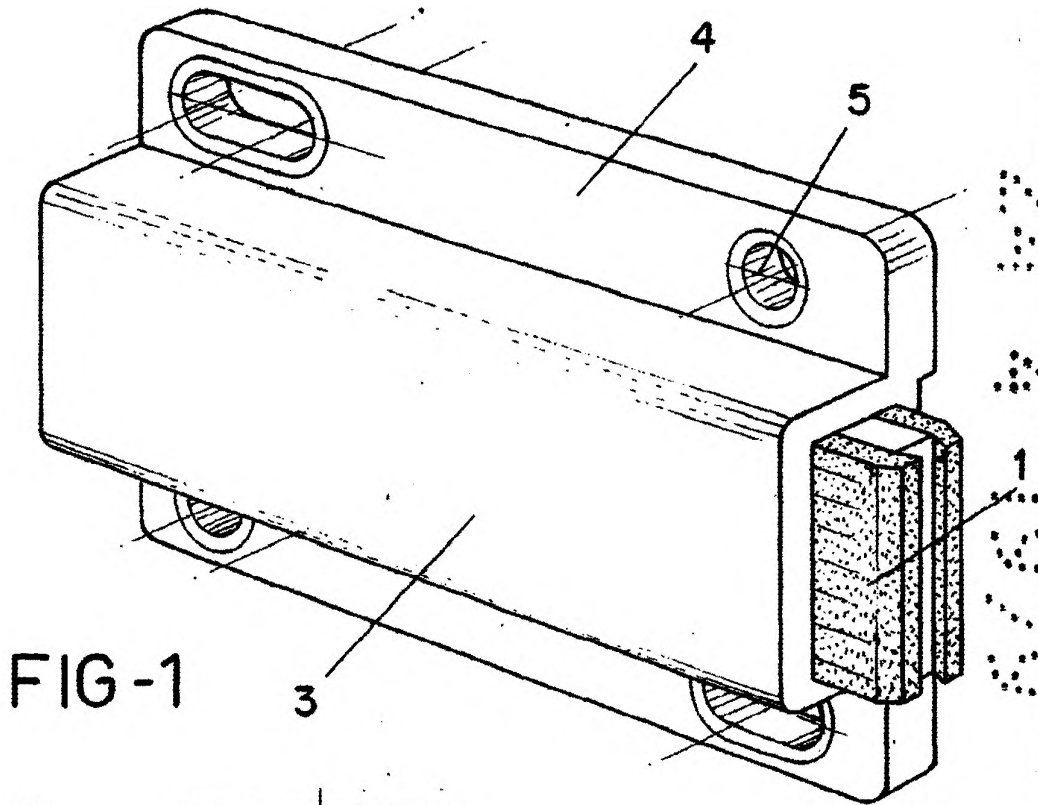


FIG-1

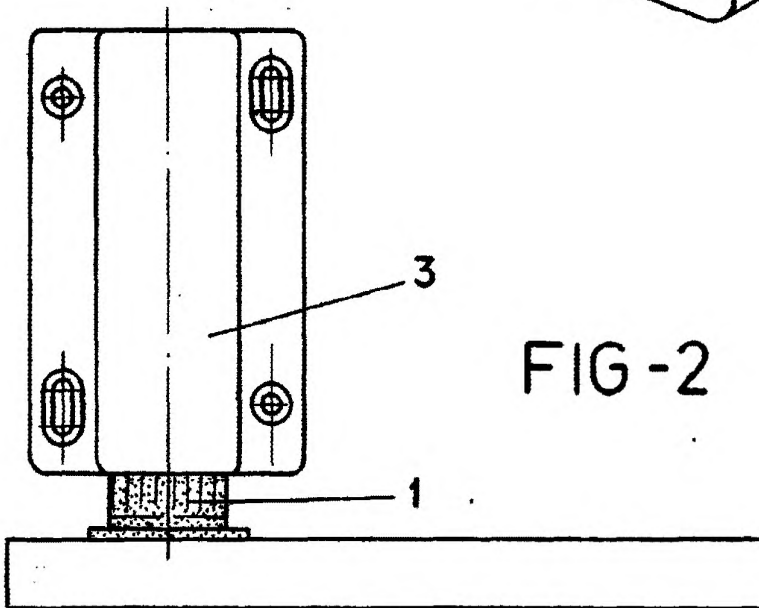


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid. 20 de febrero de 1979

BERNARDO UNGRIA

D. P.

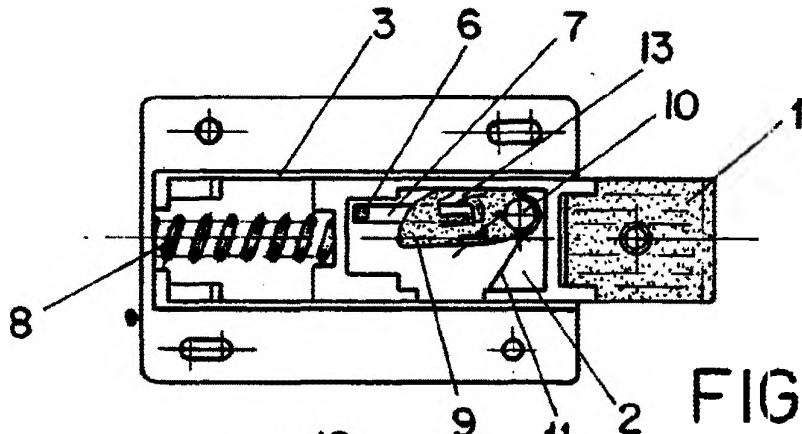


FIG - 3

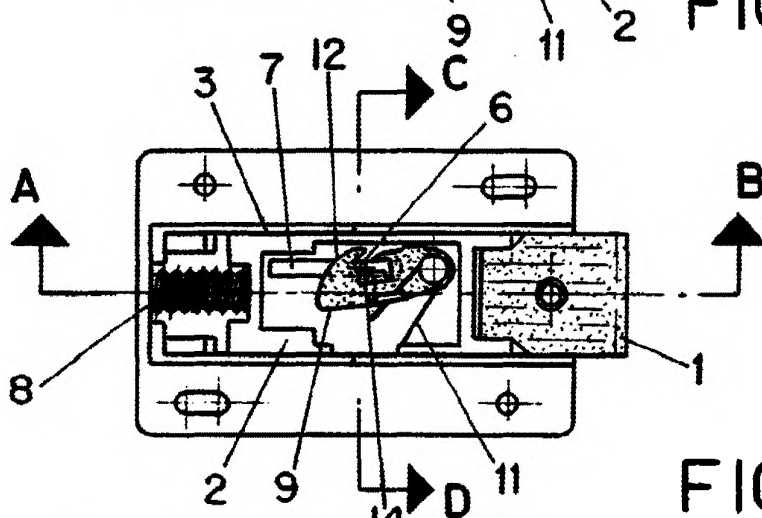


FIG - 4

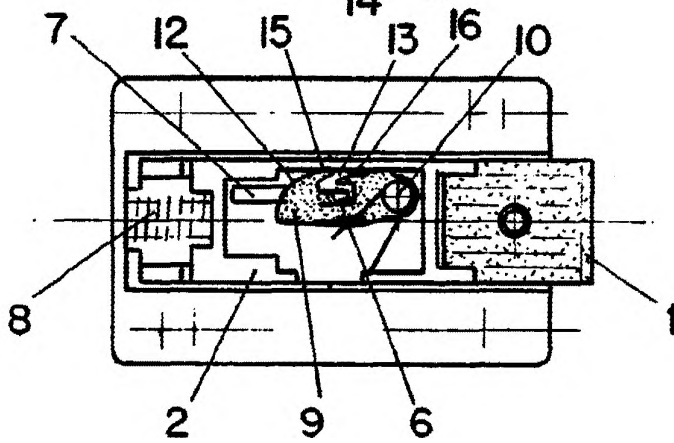


FIG - 5

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de febrero de 1979
BERNARDO UNGRIA

P. P.

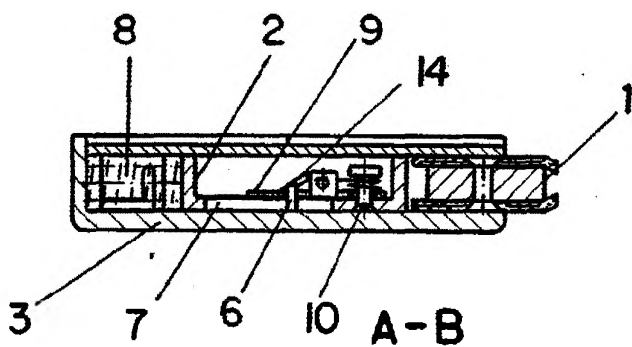
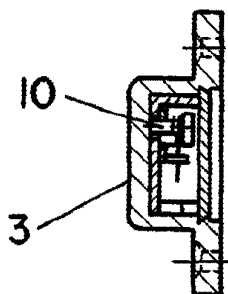


FIG - 6



C - D

FIG - 7

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de febrero de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.